OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Origen: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Solicitud folio: **202728524000549**
Oficio número: OGAIPO/UT/1425/2024
Asunto: SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de noviembre de 2024.

Estimado(a) solicitante:

PRIMERO. En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **202728523000549**, fundamentándome en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 7, 8 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca doy contestación en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Con base en las preguntas que desarrolló, las cuales dicen:

"Se me informe qué políticas en materia de protección de datos personales han diseñado y/o implementado.

1.- Se me entregue el documento de seguridad.
2.- Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?
3.- Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?
4.- Qué procedimientos han implementado y/o desarrollado para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales y en qué consiste?
5.- ¿Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?
6.- En los años 2010 a la fecha ¿qué mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?
7.- Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
8.- Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
9.- Solicito su programa de capacitación interna y/o capacitaciones que ha recibido su personal en materia de datos personales y quienes han impartido dichas capacitaciones en su órgano garante en los años 2023 y 2024.
10.- Qué programas y/o políticas de seguridad de datos personales han implementado en su órgano garante de los años 2023 y 2024 y cuáles son?
11.- Qué programas y/o servicios y/o sistemas y/o plataformas informáticas han realizado y/o implementado y/o diseñado para el tratamiento de los datos personales. ?
12.- Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
13.- Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.
14.- Cuántos casos de vulneración se han reportado al órgano garante sobre la vulneraciones de los datos personales en los años de 2010 a la fecha y que dependencias.
15.- Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.
16.- Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.
17.- Cuántas solicitudes de derechos ARCOP han recibido desde de los años 2010 a la fecha, además se informe por mes cuántas han recibido y esas cuantas ha sido de acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad, y cuántas son hombres y mujeres y cuales se han declarado la inexistencia de los datos personales.
18.- Copia escaneada del nombramiento de su oficial de protección de datos personales.
19.- Solicito el programa de capacitación del comité de transparencia en materia de protección de datos personales de los años 2023 y 2024.
20.- Se me informe sobre los procedimientos que han implementado y/o realizado para la eficiencia de la gestión de las solicitudes de derechos ARCOP y que área lo realizó.
21.- Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.
22.- Cuentan con el Programa Integral de Gestión de Datos, en caso de contar con dicho programa se me proporcione.

23.- Qué mecanismos han implementado y/o realizado para asegurar que los datos personales se entreguen solo a sus titulares y/o representantes.
24.- Cuantos servidores públicos integran su unidad de transparencia.
25.- Cuántas auditorías en materia de datos personales les han realizado desde el 2010 a la fecha y que Sujeto Obligado las ha realizado?
26 Cuántas medidas cautelares le han emitido y/o ordenado en materia de datos personales en los años 2010 a la fecha y quienes son los sujetos obligados.
27.- Se me informe sobre el informe semestral referente al número de requerimientos de localización geográfica en tiempo real y de registro de datos realizados, así como el número de registros de datos de comunicaciones cancelados y suprimidos de manera segura, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitados, de los años 2010 a la fecha.
28.- Referente al informe antes solicitado se me entregue el link donde pueda consultar la información estadística de dicho informe.
29.- Cuántas denuncias en materia de datos personales han recibido desde el años 2010 a la fecha
30.- Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.
31.- han presentado su evaluación de impacto en la protección de datos personales en los años 2020 a la fecha.
32.- Cuantas recomendaciones no vinculantes han recibido sobre el contenido de la evaluación de impacto de los años 2020 a la fecha.
33.- Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia han recibido desde el año 2020 a la fecha, cuantas han procedido, cuantas han desechados, desglosado y el sentido de la resolución.
34.- Qué programa y/o acciones han implementado en materia de gobierno abierto.
35.- han recibido sanciones por no elaborar sus avisos de privacidad desde el año 2010 a la fecha desglasado que tipo de sanción recibieron. " (Sic)

Le informo que adjunto encontrará el oficio de respuesta OGAIPO/SGA/929/2024 de la Secretaría General de Acuerdos; oficio OGAIPO/CG/260/2024 de la Contraloría General; oficio OGAIPO/ST/296/2024 de la Secretaría Técnica; oficio OGAIPO/DAJ/0949/2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; oficio OGAIPO/DA/0837/2024 de la Dirección de Administración; oficio OGAIPO/DCCEADP/850/2024 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales; oficio OGAIPO/DTT/364/2024 de la Dirección de Tecnologías de Transparencia; oficio OGAIPO/DGA/271/2024 de la Dirección de Gobierno Abierto; así como OGAIPO/CT/033/2024 del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, con los cuales se atiende a la solicitud de acceso a la información 202728524000549.

Asimismo, por lo que corresponde a la Unidad de Transparencia, se emiten las siguientes respuestas a las preguntas:

- **Que medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales.?**

Esta Unidad de Transparencia para el tratamiento de los datos personales, a los que tiene acceso, lo hace con apego del marco normativo vigente conformado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, además del aviso de privacidad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos persónales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual podrá consultar en el siguiente link https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/avisosdeprivacidad/Aviso_Privacidad_Integral_General.pdf

Asimismo, le comunico que los datos generados por las personas solicitantes que realizan solicitudes de acceso a la información o gestiones que deriven de las mismas solicitudes mediante Plataforma Nacional de Transparencia, son responsabilidad de la misma Plataforma en mención.

- **Que procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales.?**

Para un mejor tratamiento de los datos personales desde que se recaban hasta su destino final, se relacionaron los expedientes que contienen datos personales con las series documentales que forman parte del cuadro general de clasificación archivística, de acuerdo al documento de seguridad del OGAIPO, en el punto 3. Ciclo de vida de los datos personales, podrá consultar el documento de seguridad en el siguiente link, https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Por lo anterior en esta Unidad de Transparencia, para la conservación, bloqueo y supresión de datos personales se hace atendiendo los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental. Visible en el siguiente sitio
https://ogaipoaxaca.org.mx/archivos/descargas/CADIDO_2023_APROBADO.pdf

- **Que mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de datos personales?**

Tal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en su Artículo 3º:

Fracción XXXII. Supresión. Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable. Para efectos de la presente Ley, por eliminar, borrar o destruir, se entenderá la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística que resulte aplicable.

Derivado de lo anterior; en caso de alguna supresión de datos personales, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado se apega a lo establecido en el punto 3. Ciclo de Vida de los datos personales página 10 del Documento de Seguridad.

Dado que la supresión de datos personales, se hace atendiendo los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental, pues esta es inherente a ciclo vital de los expedientes de archivo que contiene datos personales, los plazos se cumplen con una correcta gestión de archivo.

- **En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuales son.?**

Me permito hacer de su conocimiento que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado, mediante Decreto No. 2473, reformó el artículo 114, Apartado C, con el que crea al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; publicado el 1 de junio del año 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.
En esa tesitura, el mismo Congreso del Estado, con las facultades previstas en la fracción LXX del artículo 59 del mismo ordenamiento jurídico, eligió a los integrantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, desapareciendo así al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y conformando un nuevo y diferente Consejo General Organismo Garante para el Estado de Oaxaca, ahora, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, entró en vigor el 27 de enero de 2017 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca a partir del 29 de noviembre del 2017;

Y tomando como referente lo establecido en la Ley General de Archivos.

Artículo 3. Fracción XVIII. Conservación de archivos: Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

Debido a lo anterior, para la conservación de datos personales, esta Unidad de Transparencia se rige a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de acuerdo a cada una de las finalidades; lo que puede consultar en punto 3. Ciclo de Vida de los datos personales página 10 del Documento de Seguridad.

- **Que códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado etc.**

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado, así también en el Capítulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencial y seguridad de los datos personales que obran en los expedientes de este Órgano Garante.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en:

https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link:

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

- **Que programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.**

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado, así también en el Capítulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencial y seguridad de los datos personales que obran en los expedientes de este Órgano Garante.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en:

https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link:

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Aunado a lo anterior, en lo que corresponde a esta Unidad de Transparencia en materia de protección de datos personales realiza las siguientes practicas:

Prácticas de Seguridad: las puertas de acceso a la oficina de la Unidad de Transparencia cuentan con cerradura, acceso restringido solo a personal autorizado, archivero con llave para documentos y expedientes, equipo de cómputo con usuario y contraseña para la proteger la información almacenada.

Practica Transparencia y Comunicación: se Informa de manera clara y precisa a los interesados sobre los fines del tratamiento de sus datos y los derechos que tienen sobre ellos.

- **Que medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o perdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.**

Le informo que las medidas de seguridad que se implementan para garantizar la seguridad de los datos personales que se tratan en las áreas del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las podrá encontrar en el Documento de Seguridad en el punto 6. 6. Análisis de brecha, página 23.

El documento de Seguridad en el siguiente link:

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

- **Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.**

Hasta esta fecha esta Unidad de Transparencia no ha presentado o tenido vulneraciones de seguridad que comprometan los datos personales resguardados.

- **Que mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.**

Esta Unidad de Transparencia ha recibido acciones de sensibilización a través de capacitaciones en temas de: Obligaciones en materia de datos personales, Principios y Deberes en materia de Protección de Datos Personales e Intervención con recomendaciones de seguridad en el manejo de equipo de cómputo.

- **Cuantas personas y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.**

Como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 27, de manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga al menos lo siguiente:

... II. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales.

Por lo que se puede consultar en el Documento de Seguridad, punto 4. Página 14. Funciones y obligaciones de las y los usuarios que tratan datos personales.

El documento de Seguridad en el siguiente link:

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

- **se me explique cuales son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.**

Para el cumplimiento de los principios se atiende lo establecido en los avisos de privacidad integral y simplificado los cuales puede consultar en los siguientes enlaces electrónicos:

- Aviso de privacidad integral: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/avisosdeprivacidad/Aviso_Privacidad_Integral_General.pdf
- aviso de privacidad simplificado: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/avisosdeprivacidad/Aviso_Privacidad_Simplificado_General.pdf

Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 9º, el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

En ese tenor, el Órgano Garante del Estado de Oaxaca, ha dado cumplimiento a los principios de Licitud, Finalidad, consentimiento, proporcionalidad e información al elaborar sus avisos de privacidad en su modalidad integral y simplificado, publicándolos en su portal institucional, así como incorporándolos a los formatos a través de los cuales recaban datos personales.

- **Cuántas solicitudes de derechos ARCOP han recibido desde de los años 2010 a la fecha, además se informe por mes cuántas han recibido y esas cuantas ha sido de acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad, y cuántas son hombres y mujeres y cuales se han declarado la inexistencia de los datos personales.**

Me permito hacer de su conocimiento que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado, mediante Decreto No. 2473, reformó el artículo 114, Apartado C, con el que crea al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; publicado el 1 de junio del año 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.
En esa tesitura, el mismo Congreso del Estado, con las facultades previstas en la fracción LXX del artículo 59 del mismo ordenamiento jurídico, eligió a los integrantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, desapareciendo así al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y conformando un nuevo y diferente Consejo General Organismo Garante para el Estado de Oaxaca, ahora, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Debido a lo anterior, este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca entró en funciones el 27 de octubre del año 2021, https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIP-CG-001-2021.pdf, por lo que se le proporciona la información generada por este Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado, misma que podrá consultar o descargar en el siguiente enlace electrónico:

https://drive.google.com/file/d/1kkTi3bwmS1pL7JJLDgDtLcugVUfr5PqF/view?usp=sharing

- **Se me informe sobre los procedimientos que han implementado y/o realizado para la eficiencia de la gestión de las solicitudes de derechos ARCOP y que área la realizo.**

La Unidad de Transparencia del este Órgano Garante de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en relación al trámite y gestión de solicitudes de derechos ARCO se sujeta a lo siguiente:
Tratándose de solicitudes de derechos ARCO formuladas mediante la PNT, se asignará automáticamente un número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su requerimiento.
En los demás casos, la Unidad de Transparencia registrará la solicitud en la PNT y enviará el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables. Una vez ingresada la solicitud, la Unidad de Transparencia llevara a cabo las gestiones siguientes:

- En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informar al solicitante si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. Este plazo puede ampliarse por un periodo de 10 días hábiles, cuando esté justificado y se informe de ello al solicitante. (Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca)
- Si procede el ejercicio del derecho, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta. (Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca)
- En caso de no proceder el ejercicio del derecho solicitado, la Unidad de Transparencia deberá responder a la solicitud en el plazo de los 20 días hábiles antes señalado. En la respuesta deberá explicar las causas de la improcedencia y acompañar la confirmación del Comité de Transparencia al respecto. (Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca)
- En caso de que los datos personales objeto del ejercicio de los derechos ARCO, no sean de la competencia del Órgano Garante, se informará al particular dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, se le señalarán el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud. (Artículo 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca)
- Si hay un trámite específico para el ejercicio de los derechos ARCO, la Unidad de Transparencia deberá informar sobre su existencia en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la solicitud, para que el solicitante decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite o con base en el procedimiento aquí descrito. (Artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca)
- En caso de que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO corresponde a un derecho diferente, la Unidad de Transparencia reconducirá la vía haciéndolo del conocimiento al titular dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud. (Artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca)

- **Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.**

Como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es sus artículos:

Artículo 3. Fracción XXXIV. Transferencia. Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, responsable o encargado;

Artículo 57. Toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 15 y 62 de la presente Ley.

Le comunico que, por parte de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, se han realizado 0 transferencias de datos personales en el año señalado.

- **Que mecanismos han implementado o realizado para asegurar que los datos personales se entreguen solo a sus titulares y/o sus representantes.**

Esta Unidad de Transparencia de acuerdo a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, es la responsable de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO realizadas al Órgano Garante de Acceso a la Información Publica, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en su calidad de Sujeto Obligado, en ese tenor de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley es indispensable acreditar la identidad del titular que ejerza el derecho ARCO, para entregar la información requerida.

> *Artículo 37.- Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial. En el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación. Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.*

Así también el artículo 75 de la citada ley establece:

> *Artículo 75.- Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, misma que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, para los efectos de la presente Ley, la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*
>
> *I. ...*
> *II. <u>Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;</u>*
> *III. <u>Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular</u>*
> *IV. ....*

En ese sentido la acreditación de la identidad del Titular se puede llevar a cabo por los siguientes medios:

Identificación Oficial: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes.

La acreditación de la identidad y personalidad se deberá llevar a cabo presentando los documentos originales o copias certificadas ante notario público, en el caso de que el Titular o su representante acudan directamente ante la Unidad de Transparencia o a las oficinas habilitadas para ello, los cuales deberán ser debidamente cotejados, añadiendo la leyenda "Cotejado con su Original" y ser firmada por el personal de la Unidad de Transparencia y/o Unidad Administrativa que haya tenido a la vista los documentos originales y la fecha.

Identificación del Representante: El representante deberá acreditar la identidad del Titular y su identidad, así como su personalidad atendiendo a las reglas de representación dispuestas en el código civil y demás disposiciones jurídicas aplicables, presentando ante la Unidad de Transparencia lo siguiente:

1. Copia simple de la identificación del Titular;
2. Identificación oficial del representante: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes
3. Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de esta, o declaración en comparecencia personal del Titular.

Identificación del Titular: tratándose de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapaces La Unidad de Transparencia y/o Unidad Administrativa llevará a cabo la identificación del representante tratándose de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapaces, en la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Para efectos de lo anterior, la identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

Cuando los padres ejercen la patria potestad del menor y sean los que deseen ejercer los Derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor, deberán acreditar ante la Unidad de Transparencia su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del menor de edad;
2. Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
3. Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes.

Cuando el Titular sea un menor de edad y su patria potestad la ejerza una persona distinta a los padres, deberá acreditar la identidad del menor y su identidad y su representación mediante los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del menor de edad;
2. Documento legal que acredite el ejercicio de la patria potestad, y
3. Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes.

Cuando un tutor sea el que desee ejercer los Derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor, deberá acreditar ante la Unidad de Transparencia su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del menor de edad;
2. Documento legal que acredite la tutela;
3. Documento de identificación oficial del tutor: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes.

Cuando el Titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, además de acreditar la identidad de la persona mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otro documento o identificación oficial: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes, su representante deberá acreditar su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

1. Instrumento legal de designación del tutor;
2. Documento de identificación oficial del tutor: Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional.

Identificación de personas fallecidas Tratándose de Datos Personales de una persona fallecida, la persona que acredite tener un interés jurídico de conformidad con las leyes aplicables podrá ejercer los derechos ARCO, siempre que el Titular de los Datos Personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido, o que exista un mandato judicial para dicho efecto, debiendo acreditar ante la Unidad de Transparencia lo siguiente:

1. Acta de defunción del Titular;
2. Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho;
3. Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los Derechos ARCO:
Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional vigentes.

Se entenderá que tiene un interés jurídico aquél que tiene una persona física que, con motivo del fallecimiento del Titular, pretende ejercer los derechos ARCO de éste, para el reconocimiento de derechos sucesorios, atendiendo a la relación de parentesco por consanguinidad o afinidad que haya tenido con el Titular, el cual se acreditará en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que el Titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con copia del acta de defunción, así como la identificación del menor y de quien ejercía la patria potestad o tutela.

En el supuesto de que el Titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción. La identificación de la persona fallecida y de quien ejerza la tutela, así como el instrumento legal de designación del tutor. Pueden alegarlo de manera enunciativa y no limitativa, el albacea, los herederos, los legatarios, los cónyuges o concubinos, o los familiares en línea recta sin limitación del grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos

- **Cuantos servidores públicos integran su unidad de transparencia.**

2 Servidores Públicos: Responsable de la Unidad de Transparencia y Servidor Público Habilitado

De la misma forma, en lo que concierne a las preguntas:

"27.-Se me informe sobre el informe semestral referente al número de requerimientos de localización geográfica en tiempo real y de registro de datos realizados, así como el número de registros de datos de comunicaciones cancelados y suprimidos de manera segura, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitados, de los años 2010 a la fecha.

28.-Referente al informe antes solicitado se me entregue el link donde pueda consultar la información estadística de dicho informe." (sic)

Le comunico que la información señalada en los párrafos anteriores de su solicitud son de notoria incompetencia para este sujeto obligado, toda vez que los artículos los artículos **42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca** señalan cuales son las atribuciones y facultades del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su Consejo General, y en ninguna de las funciones conferidas a este Órgano se encuentra la de generar o documentar información relativa a la que usted solicita.

No obstante, hago de su conocimiento que este Órgano Garante existe para garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, así como promover la cultura de la transparencia en la sociedad y en las instituciones públicas. Por lo que, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, tal como lo dispone el **artículo 71 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca,** se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, en lo que corresponde al Estado de Oaxaca, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a los párrafos señalados de su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Gerardo Pandal Graff., No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257. Número telefónico: 951 5016900, extensiones 21775 y 21784 o a los correos electrónicos: utransparencia.fgeo@gmail.com unidad.transparencia@fge.oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, el cual se encuentra ubicado en la calle Belisario Domínguez #428, Segundo Nivel, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050. Número telefónico: 9515015045, extensión 39114 o al correo electrónico: ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Así también, se hace de su conocimiento que puede presentar su solicitud de acceso a la información, en las cuatro modalidades que se enumeran a continuación:

Para realizar su solicitud existen 4 formas:

1) Vía electrónica: A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde este Sujeto Obligado está inscrito en dicho sistema para realizar trámites de solicitudes, en la siguiente página:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

2) Verbalmente: Acudiendo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dependencia pública o municipio competente. Esta modalidad es sólo de consulta.

3) Formato de Acceso a la Información: Descargue, imprima y llene el formato que se encuentra en el enlace siguiente:

https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/solicitud_informacion/formato.pdf

Presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del ente(s) público(s) competente(s) y asegure el inicio de su trámite con el sello de recibido que le sea proporcionado.

4) Mediante un escrito libre: El cual debe contener los requisitos que se encuentran establecidos en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales son:

I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
III. La descripción de la información solicitada;
IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y
V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.
En caso de que el interesado sea persona moral se deberá comprobar además, su legal constitución y que quien formula la petición en su nombre es su legítimo representante.
Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir, que indique otros elementos o corrija los datos para que en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por concluida la solicitud.

Asimismo, se hace de su conocimiento que puede pasar por las copias simples de la respuesta a su solicitud, sita en Almendros 122, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga de lo previsto en los artículos 137 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Atentamente

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

C. Rolando Salvador Ruíz García
Responsable de la Unidad de Transparencia

RSRG/ MSS.
C.C.P. Expediente

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Oficio: OGAIPO/SGA/929/2024.

Asunto: Se responde solicitud de información con folio 202728524000549.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
04 NOV 2024
16:18 hrs
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de noviembre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO
P R E S E N T E.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y demás aplicables, en contestación de su similar OGAIPO/UT/1361/2024 mediante el cual turna la solicitud de información al rubro indicado, e instruye dar respuesta fundada respecto lo siguiente;

"2.- Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?
3.- Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?
5.- Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?
6.- En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?
7.- Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
8.- Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
12.- Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

13.- Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.
15.- Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.
16.- Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.
21.- Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales.
30.- Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales." (Sic)".

Pregunta: *"2.- Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ? " (Sic)*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se puede observar las medidas de seguridad que ha adoptado esta Secretaría General de Acuerdos.

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=8

Pregunta: *"3.- Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?" (Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se puede observar las acciones a implementar para la correcta conserva de datos personales.

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=26

Pregunta: *"5.- Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?" (Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=26

Pregunta: *"6.- En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?" (Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Pregunta: *"7.- Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect." (Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/

Pregunta: *"8.- Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect." (Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/

Pregunta: "12.- *Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad." (Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=25

Pregunta: "13.-*Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales." (Sic).*

Respuesta: Por medio del presente se informa que, de una búsqueda exhaustiva realizada en los expedientes con los que cuenta esta Secretaría General de Acuerdos, no se encontró ninguna "*bitácora de las vulneraciones de seguridad*", lo que se informa de conformidad con el criterio de interpretación número 7/17, Segunda Época del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Pregunta: "15.-*Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar*

la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales." (Sic).

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=25

Pregunta: "16.- Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo." *(Sic).*

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=15

Pregunta: "21.- *Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales""* *(Sic).*

Respuesta: En el periodo comprendido del 01 de enero al 24 de octubre del año en curso se han realizado 55 trasferencias.

Pregunta: "30.- *Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.""* *(Sic).*

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Respuesta: Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remite el siguiente enlace mediante el cual se podrá consultar la información solicitada.
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Sin otro particular y en espera de que la información que se le envía merezca su conformidad, reciba un cordial y respetuoso saludo.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
13:42 hrs
29 OCT 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

ORIGEN	CONTRALORÍA GENERAL
OFICIO No.:	**OGAIPO/CG/260/2024.**
ASUNTO:	Respuesta a solicitud de información **202728524000549**

Oaxaca de Juárez, Oax., 29 de octubre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Jorge Fausto Bustamante García, en mi carácter de Contralor General de este Órgano Garante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7 fracción VI y 15 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vengo a dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **202728524000549,** en los siguientes términos:

- *"2.- que medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales?*
- *3.- que procedimientos han establecido para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de datos personales?*
- *5.- que mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?*
- *6.- en los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuales son.?*
- *7.- que códigos de buenas practicas y/o modelo en materia de protección de datos personales han realizado implementado y/o realizado y/o elaborado ect.*
- *8.- que programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.*
- *12.- Que medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad*
- *13.- Se me entregue en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre el tratamiento de los datos personales*
- *15.- Que mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la*

confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de datos personales

- *16.- Cuantas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informe por su nombre de los servidores públicos, áreas de adscripción y el cargo*
- *21.- Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024*
- *30.- Se me explique cuales son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales"* (Sic)

Por lo que para una mejor atención respecto de los cuestionamientos planteados se dará atención de manera ordenada y conforme al numeral asignado a cada uno de ellos.

Cuestionamiento 2.

- "que medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales?"

Hago de su conocimiento que esta Contraloría General, cuenta con un aviso de privacidad tanto integral como simplificado, visible en la página institucional de este Órgano Garante y puede ser consultado en el siguiente enlace:

Aviso_Integral_Contraloria.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)
Aviso_simplificado_Contraloria.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)

Lo anterior es así toda vez toda vez que la captación de la información de datos personales se obtiene directamente de la persona titular de la misma.

Así mismo, en la página institucional se encuentra publicado el Documento de seguridad del OGAIPO, el cual puede consultar en el enlace siguiente:

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Cuestionamiento 3.

- que procedimientos han establecido para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de datos personales?

Hago de su conocimiento que respecto del manejo de datos personales se procede conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Cuestionamiento 5.

- que mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?

En ese sentido se procede conforme a lo establecido en la Guía de Archivo Documental de este Órgano Garante, así como también según lo establecido en el documento denominado Catálogo de Disposición Documental visible en los siguientes sitios:

GAD2023147.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)
CADIDO_2023_APROBADO.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)

Cuestionamiento 6.

- en los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuales son.?

Se procede conforme a lo establecido en el documento denominado Catálogo de Disposición Documental, respecto del cual se puede inferir que la documentación generada hasta el momento se encuentra vigente.
Respecto de años anteriores se está a la espera de la emisión del documento normativo para proceder a la baja correspondiente.

Cuestionamiento 7 y 8.

- que códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han realizado implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
- que programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

Hago de su conocimiento que en este Órgano Garante se han elaborado los documentos señalados en la respuesta al cuestionamiento cinco.

Cuestionamiento 12.

- Que medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Reiterando la respuesta al Cuestionamiento 1, en la página institucional se encuentra publicado el Documento de seguridad del OGAIPO, del que se proporciona el enlace:

https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Cuestionamiento 13.

- Se me entregue en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre el tratamiento de los datos personales

Se hace de conocimiento que hasta la fecha no se ha presentado u observado ninguna vulneración de la seguridad que comprometa los datos personales recabados por esta Contraloría General.

Cuestionamiento 15.

- Que mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de datos personales.

Los servidores públicos de este órgano garante son sabedores de las responsabilidades administrativas contenidas en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuestionamiento 16.

- Cuantas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informe por su nombre de los servidores públicos, áreas de adscripción y el cargo.

En la Contraloría General de este Órgano Garante, los servidores públicos que tienen acceso a datos personales son los siguientes:

1. Jorge Fausto Bustamante García, Contralor General
2. Luz María Sánchez Guzmán, jefa del Departamento de Auditoría y Responsabilidades
3. Isaias Pérez Acevedo, Auditor.

Cuestionamiento 21.

- Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.

Hago de su conocimiento que en esta Contraloría General no se ha realizado durante el presente ejercicio fiscal 2024 ninguna transferencia en materia de datos personales, por lo que la respuesta es igual a cero.

Lo anterior encuentra su fundamento en el criterio de interpretación emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a letra indica:

Clave de control: SO/014/2023
Materia: Acceso a la Información Pública.
Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023

Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Precedentes originales:

• Acceso a la información pública. 4301/11. Sesión del 11 de octubre de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

• Acceso a la información pública. RDA 2111/12. Sesión del 11 de julio de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

• Acceso a la información pública. RDA 4451/12. Sesión del 23 de enero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

• Acceso a la información pública. RDA 0455/13. Sesión del 17 de abril de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

• Acceso a la información pública. RDA 2238/13. Sesión del 19 de junio de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

Precedente que confirma:

• Acceso a la información pública. RRA 7335/22. Sesión del 21 de junio de 2022. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. SEGOB Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. Comisionado Ponente Adrián Alcalá Méndez.

Cuestionamiento 30.

- Se me explique cuales son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales"

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Hago de su conocimiento que, respecto del principio de licitud, esta Contraloría General realiza el tratamiento de datos personales única y exclusivamente en observancia a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiere y esta información se obtiene a través de los medios previstos en dichas disposiciones normativas, como lo son la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Contraloría General

ATENTAMENTE,

C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
CONTRALOR GENERAL

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

11:03h
29 OCT 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

OFICIO NÚM.: OGAIPO/ST/296/2024.
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de octubre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio OGAIPO/UT/1362/2024 de fecha 28 de octubre del presente año, por el cual solicita dar respuesta a la solicitud de información de folio número 202728524000549 a través de la cual se solicita al Sujeto Obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca la siguiente información:

> *""2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales.?*
>
> Uso de contraseña segura para acceder a la nube electrónica de almacenamiento de datos.
>
> *3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales.?*
>
> Los procedimientos que se implementan para la conservación, bloqueo o supresión de los datos personales, están directamente alineados a los procedimientos archivísticos, en específico a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental del OGAIPO.
>
> *5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?*
>
> Los procedimientos que se implementan para la conservación, bloqueo o supresión de los datos personales, están directamente alineados a los procedimientos archivísticos, en específico a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental del OGAIPO.
>
> *6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?*

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de desarrollar mecanismos para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales. Por lo que hace a la implementación de los mismos, en el periodo de consultado no se han implementado los mecanismos referidos.

7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de implementar, elaborar o realizar códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales.

8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de elaborar programas y/o políticas de protección de datos personales.

12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Las medidas de seguridad que se han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales, están alineadas al Programa Anual de Desarrollo Archivístico del OGAIPO, mismo que como lo ordena la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, incluye un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven.

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

Al día de hoy, 29 de octubre de 2024, esta Secretaría Técnica no ha sufrido vulneraciones de seguridad sobre los tratamientos de los datos personales.

15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de implementar o realizar mecanismos y/o controles sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales.

16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

Gabriela Alonso López, Auxiliar administrativo adscrito a la Secretaría Técnica del OGAIPO.

21.-Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.

Durante el año 2024 la secretaria técnica ha realizado cero transferencias en materia de datos personales.

30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales." ***(Sic).***

En cuanto al principio de *Información,* los titulares de los datos personales son informados sobre el tratamiento de sus datos personales a través del aviso de privacidad.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría Técnica

ATENTAMENTE

C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Técnico del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Expediente.
CBR/gal.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
16:18h
30 OCT 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

ORIGEN: Dirección de Asuntos Jurídicos
OFICIO: OGAIPO/DAJ/0949/2024
ASUNTO: Se remite respuesta a solicitud de información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de octubre de 2024.

C. MAURICIO SALINAS SALINAS
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL OGAIP OAXACA.
P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención a su oficio OGAIPO/UT/1360/2024, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información con el número de folio **202728524000549**, respecto de los puntos siguientes:

"…"2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?
3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?

5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?
6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?
7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.
14.-Cuántos casos de vulneración han reportado al órgano garante sobre la vulneraciones de los datos personales en los años de 2010 a la fecha y que dependencias.

15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

29.-Cuántas denuncias en materia de datos personales han recibido desde el años 2010 a la fecha

30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.

33.-Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia han recibido desde el año 2020 a la fecha, cuantas han procedido, cuantas han desechados, desglosado por sujeto obligado y el sentido de la resolución. ***(Sic)***

respecto a la información solicitada del año 2010 al año 2021, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso

a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

TERCERO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Es por lo anterior que, informo a usted de manera desglosada lo siguiente:

2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales.?

R: La relación de los expedientes,

3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales.?

R: El resguardo de expedientes físicos apegándonos a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental, y elaboración de versiones públicas.

5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?

R: apegarnos a lo dispuesto en el ciclo de vida de los datos personales del Documento de seguridad.

6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?

R: Apegarnos a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental.

7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado etc.

R: se ha implementado el documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado etc.

R: se ha implementado el Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Control y gestión de archivos, estableciendo controles en materia de identificación, inventario, clasificación y valuación de archivos conforme a la normatividad.
Archiveros con llave y puerta de oficina con doble cerradura.
Restringir el acceso a personas no autorizadas a la base de datos o a la información.
Gestionar las comunicaciones, medios de almacenamiento y operaciones de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

R: toda vez que no se han presentado vulneraciones de seguridad en el tratamiento de los datos personales, no se cuenta con bitácora de vulneraciones de seguridad.

14.-Cuántos casos de vulneración han reportado al órgano garante sobre las vulneraciones de los datos personales en los años de 2010 a la fecha. y que dependencias.

R: 2, respecto a los sujetos obligados: Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y Tribunal Superior de Justicia del Estado.

15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

R: se han recibido capacitaciones respecto al tratamiento de datos personales, y seguridad en el uso de los equipos de cómputo.

16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo. Copia escaneada del nombramiento de su oficial de protección de datos personales.

R: las personas que manejan datos personales se encuentran en el Documento de seguridad consultable en el siguiente Link https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

29.-Cuántas denuncias en materia de datos personales han recibido desde el año 2010 a la fecha.

R: 2, respecto a sujetos obligados distintos al Órgano Garante.

30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.

Licitud: llevando a cabo el tratamiento de datos personales conforme al articulo 17 de la LGPDPSO.
Lealtad: no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos privilegiándola protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad. Artículo 19 de la LGPDPSO.

33.-Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia han recibido desde el año 2020 a la fecha, cuantas han procedido, cuantas han desechados, desglosado por sujeto obligado y el sentido de la resolución.

DENUNCIAS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	
SUJETO OBLIGADO	ESTATUS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	DESECHADA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DESECHADA

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Dirección de Asuntos Jurídicos
2024 - 2025

RESPETUOSAMENTE

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

10:42
12 NOV 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

ORIGEN	**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
OFICIO NO.:	**OGAIPO/DA/0837/2024.**
ASUNTO:	**RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 202728524000549.**

Oaxaca de Juárez, Oax; a 12 de noviembre del 2024.

C. Rolando Salvador Ruiz García
Responsable de la Unidad de Transparencia
E d i f i c i o.

Relativa a la solicitud de información con número de folio 202728524000549, turnada a esta Dirección, mediante oficio OGAIPO/UT/1358/2024, a través de la Unidad de Transparencia, a efecto de que se dé respuesta a la misma, con fundamento en el artículo 11 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con la finalidad de dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 132 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con los puntos turnados a esta Dirección consistente en:

"2.- Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales.?

Con fundamento en los artículos 16,17,18, 25 y 26 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 09,10,11,14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, Articulo 11 y 13 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; estimado solicitante, de la interpretación a su interrogatorio, cabe comentar que la Dirección de Administración cuenta con el aviso de privacidad integral y simplificada, esto con la finalidad de salvaguardar cualquier información que alberga en el área y que concierne a datos personales; para mayor información pongo a su disposición el siguiente link, para su consulta aviso de privacidad integral administración20.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)

3.- Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales.?

El Procedimiento para la supresión o bloqueo de los datos personales consiste en el testado de la información, es aprobado por el Comité de Transparencia del Órgano Garante.

5.- Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?

De la interpretación a su pregunta, si refiere a la información reservada o confidencial, cabe mencionar que dicha información es valorada y aprobada por el Comité de Transparencia.

6.- En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?

A partir de la creación del Órgano Garante publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473, apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Unidad Administrativa cuenta el documento de seguridad en materia de datos personales, el cual está aprobado y podrá consultar en el siguiente link, aviso de privacidad.integral administración20.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)

7.- Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

La Unidad Administrativa, a través de la Oficial de Protección de Datos Personales del OGAIPO, actualiza el documento de seguridad de acuerdo a las necesidades que se van generando en materia de datos personales, el cual está aprobado y podrá consultar el siguiente link, aviso de privacidad integral administración20.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)

8.- Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

El documento de seguridad que se encuentra publicado en el portal oficial del Órgano Garante, el cual podrá consultar y visualizar en el siguiente link: aviso de privacidad integral administración20.pdf (ogaipoaxaca.org.mx)

12.- Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlos contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca que a la letra establece:

"Artículo 9.- El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

Artículo 10.- Sera lícito el tratamiento de datos personales cuando su tratamiento sea exclusivamente en observancia a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiera y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.

Artículo 12.- El responsable no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad."

Ahora bien, cabe informar, que cada jefe (a) de departamento que integra la Unidad Administrativa es responsable de salvaguardar adecuadamente la información que contiene datos personales, mismas que no pueden ser vulnerados en estricto apego a las leyes de la materia, siempre y cuando no se actualice algunas de las causales de

excepción previstas en el artículo 15, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

13.- Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

De la interpretación a su pregunta, no existen vulneraciones puesto que existe el documento de seguridad, así como las leyes de la materia para salvaguardar los datos personales.

15.- Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

De la interpretación a su pregunta, el personal de la Unidad Administrativa a mi cargo. ha asistido algunas capacitaciones que ha impartido la Oficial de Protección de Datos Personales del OGAIPO, a través de expertos en la materia, para reforzar el conocimiento y tener las herramientas adecuadas para el tratamiento de la información que concierne a datos personales, se anexa oficio y circular.

16.- Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

De la interpretación a su pregunta; los servidores públicos que manejan datos personales del área a mi cargo son los siguientes:

Num. Prog.	Nombre	Cargo
1	C. Luis David Charis Sánchez	Jefe del Departamento de Recursos Materiales
2	C. Norma Raymundo Torres	Jefa del Departamento de Recursos Financieros
3	C. Citlally Ruiz Vásquez.	Jefa del Departamento de Recursos Humanos
4	C. Nadia Gisela Santiago Carrillo	Jefa del Departamento de Planeación

21.- Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024

Los datos personales no pueden ser transferidos al menos cuando se actualice algunas de las causales previstas en el artículo 15, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

"Artículo 15.- El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

XV. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla; II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

XVI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

XVII. Cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios. V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

XVIII. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

XIX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;

XX. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente; o

XXI. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia."

30.- Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.

De la interpretación a su pregunta, los principios deben ser aplicables de acuerdo al esquema de la información solicitada, ejemplo; por mencionar un principio, licitud se estaría interpretando, que los datos personales deben ser tratados conforme a las leyes nacionales e internacionales dependiente de la normativa que resulte aplicable a cada responsable.

Por lo antes expuesto, se hace entrega de la presente información en tiempo y forma a fin de no incurrir en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Administración

C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz
Directora de Administración

- Expediente.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

10:54 hrs
04 NOV 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

ORIGEN:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.
OFICIO No.	OGAIPO/DCCEADP/850/2024
ASUNTO:	Respuesta a solicitud de información 202728524000549

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 31 DE OCTUBRE DE 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número OGAIPO/UT/1356/2024 recibido en esta Dirección el 21 de octubre del año en curso, se procede a dar respuesta a la solicitud de información a la que le fue asignado el número de folio **202728524000549,** respecto de los puntos correspondientes a:

"Se me informe qué políticas en materia de protección de datos personales han diseñado y/o implementado.
1.-Se me entregue el documento de seguridad.

2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?
3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?
4.-Qué procedimientos han implementado y/o desarrollado para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales y en qué consiste?
5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?
6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?
7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
9.-Solicito su programa de capacitación en materia de datos personales han aplicado en su institución y/o dependencia de los años 2023 y 2024.
10.-Qué programas y/o políticas de seguridad de datos personales han implementado en su institución y/o de los años 2023 y 2024 y cuáles son?
11.-Qué programas y/o servicios y/o sistemas y/o plataformas informáticas han realizado y/o implementado y/o diseñado para el tratamiento de los datos personales. ?
12.-Que medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o perdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
13.-Se me entregue en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

14.-Cuántos casos de vulneración han reportado al órgano garante sobre la vulneración de los datos personales de 2010 a la fecha y que dependencias.
15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.
16.-Cuántas personas y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.
18.-Copia escaneada del nombramiento de su oficial de protección de datos personales.
21.- Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024
22.-Cuentan con el Programa Integral de Gestión de Datos, en caso de contar con dicho programa se me proporcione.
25.-Cuantas auditorias en materia de datos personales han realizado a los sujetos obligados desde el 2010 a la fecha y cuáles son esos sujetos obligados.
26 Cuántas medidas cautelares han emitido y/o ordenado en materia de protección de datos personales a los sujetos obligados.
29.-Cuántas denuncias en materia de datos personales han recibido desde el años 2010 a la fecha.
30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales .
31 .-Han recibido su evaluación de impacto en la protección de datos personales en los años 2020 a la fecha.
32.-Cuantas recomendaciones no vinculantes han emitido sobre el contenido de la evaluación de impacto de los años 2020 a la fecha.
35.-Han recibido sanciones han emitido porque los sujetos obligados no elaborar sus avisos de privacidad desde el año 2010 a la fecha desglasado por sujeto obligado" (Sic)

RESPUESTA:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública, 132 y 10 fracción XI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el 11 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Se me informe qué políticas en materia de protección de datos personales han diseñado y/o implementado"

El órgano garante apegándose a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado y,
Capitulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencial y seguridad de los datos personales que obran en nuestros expedientes.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

1.-Se me entregue el documento de seguridad

El Documento de Seguridad se puede consultar en: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 27. De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga al menos lo siguiente:

I. El Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
II. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
III. El análisis de riesgos;
IV. El análisis de brecha;
V. El plan de trabajo;
VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
VII. El programa general de capacitación.

Derivado del análisis de riesgo y análisis de brecha realizado y detallado en el Documento de Seguridad, las medidas implementadas por cada área del órgano garante; están indicadas en el punto 6. Análisis de brecha, página 23.

Herramientas | Documento_de_Se...

6.Análisis de Brecha

Con relación al artículo 33, fracción V de la Ley General, para la realización del análisis de brecha el responsable deberá considerar lo siguiente:

- Las medidas de seguridad existentes y efectivas.
- Las medidas de seguridad faltantes

Área	Medidas de Seguridad Existentes		
	Administrativas	Físicas	Técnicas
Contraloría General		Medidas de seguridad de acceso a las instalaciones del OGAIPO; puerta con doble cerradura para acceso a la oficina, archivero con llave para resguardo de documentos	Usuario y contraseña de acceso en equipos de cómputo donde se registran datos
Secretaría General de Acuerdos		Resguardo de los libros de gobierno para turno de expedientes en sus distintas etapas, durante el proceso de ejecución de las resoluciones, acceso restringido a las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos	Equipo de cómputo con acceso restringido, uso de usuario y contraseña, usuario y contraseñas específicos para acceder al Sistema de Comunicaciones (SICOM) de la

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?

Tomando como referente lo establecido en la Ley General de Archivos.

Artículo 3. Fracción XVIII. Conservación de archivos: Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca., establece en su Artículo 3.

Fracción III. Bloqueo: La identificación y conservación de los datos personales, una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción correspondiente; durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación de la base de datos que corresponda.
Fracción XXXII. Supresión. Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable. Para efectos de la presente Ley, por eliminar, borrar o destruir, se entenderá la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística que resulte aplicable.

Por lo anterior para la conservación, bloqueo o supresión de datos personales, nos apegamos a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de acuerdo a cada una de las finalidades; lo que puede consultar en el punto 3. Ciclo de vida de los datos personales. página 10.

3. Ciclo de vida de los datos personales.

10

OGAIPO

Tomando en cuenta la obtención de los datos personales, el tratamiento que se les da y en observación de la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15 de junio de 2018, la cual tiene entre sus objetivos el de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos para facilitar o impulsar el ejercicio del derecho a la verdad y el acceso a la información, así como el de acho a la protección de los datos personales contenidos en los archivos de los sujetos obligados.

Considerando lo que establece en su artículo 11 fracción I, último párrafo, se relacionaron los expedientes que contienen datos personales con las series documentales que forman parte del Cuadro de Clasificación Archivística, esto contribuirá a un mejor tratamiento de los datos personales desde que se recaban hasta su destino final

Unidad administrativa	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación Trámite	Concentración
Contraloría General	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Área	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación Trámite	Concentración
Secretaría General de Acuerdos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

11

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

4.-Qué procedimientos han implementado y/o desarrollado para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales y en qué consiste?

El artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, indica:
Cada responsable contara con una Unidad de Transparencia, misma que se integrara y funcionara conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Sin prejuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, para los efectos de la presente Ley, la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Auxiliar a y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; ...

Adicional al trabajo que realiza la unidad de transparencia se cuenta con los correos electrónicos oficiales: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx y unidad.transparencia@ogaipoaxaca.org.mx y el número telefónico 01 800 00 43247

5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?

Tomando como referencia lo establecido en La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca., establece en su Artículo 3.

Fracción XXXII. Supresión. Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable. Para efectos de la presente Ley, por eliminar, borrar o destruir, se entenderá la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística que resulte aplicable.

Derivado de lo anterior; en caso de alguna supresión de datos personales, nos apegamos a lo establecido en el punto 3. Ciclo de Vida de los datos personales página 10 del Documento de Seguridad.

3. Ciclo de vida de los datos personales.

10

OGAIPO

Tomando en cuenta la obtención de los datos personales, el tratamiento que se les da y en observación de la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15 de junio de 2019, la cual tiene entre sus objetivos el de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos para facilitar o impulsar el ejercicio del derecho a la verdad y el acceso a la información, así como el derecho a la protección de los datos personales contenidos en los archivos de los sujetos obligados.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Considerando lo que establece en su artículo 11 fracción I, último párrafo; se relacionaron los expedientes que contienen datos personales con las series documentales que forman parte del Cuadro de Clasificación Archivística, esto contribuirá a un mejor tratamiento de los datos personales desde que se recaban hasta su destino final.

Unidad administrativa	Finalidades	Series documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación Trámite	Concentración
Contraloría General	[illegible]	[illegible]	Administrativo, Legal	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	Administrativo, Legal	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	Administrativo, Legal	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	Administrativo, Legal	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	Administrativo, Legal	[illegible]	[illegible]

Área	Finalidades	Series documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación Trámite	Concentración
Secretaría Técnica de Acuerdos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	Legal	[illegible]	[illegible]

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?

La Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, entró en vigor el 27 de enero de 2017 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca a partir del 29 de noviembre del 2017;

Y tomando como referente lo establecido en la Ley General de Archivos.

Artículo 3. Fracción XVIII. Conservación de archivos: Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

Por lo anterior para la conservación de datos personales, nos apegamos a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de acuerdo a cada una de las finalidades; lo que puede consultar en punto 3. Ciclo de Vida de los datos personales página 10 del Documento de Seguridad.

3. Ciclo de vida de los datos personales.

10

OGAIPO

Tomando en cuenta la obtención de los datos personales, el tratamiento que se les da y en observación de la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15 de junio de 2019, la cual tiene entre sus objetivos el de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos para facilitar o impulsar el ejercicio del derecho a la verdad y el acceso a la información, así como el derecho a la protección de los datos personales contenidos en los archivos de los sujetos obligados.

Considerando lo que establece en su artículo 11 fracción I, último párrafo: se relacionaron los expedientes que contienen datos personales con las series documentales que forman parte del Cuadro de Clasificación Archivística, esto contribuirá a un mejor tratamiento de los datos personales desde que se reciban hasta su destino final.

Unidad administrativa	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación Trámite	Concentración
Contraloría General	[illegible]	SC.4	Administrativo-Legal	2	1
	[illegible]	SC.3	Administrativo-Legal	2	3
	[illegible]	SC.2	Administrativo-Legal	2	4
	Actas de visita y de constatación de auditoría	SC.1	Administrativo-Legal	1	4
	Recepción de quejas y denuncias en contra de los servidores y ex servidores del Órgano Garante	[illegible]	Administrativo-Legal	2	3

Área	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación Trámite	Concentración
Secretaría General de Acuerdos	Registros y bases de datos	[illegible]	Legal, Informativo	[illegible]	[illegible]
	Protocolo de Registro	[illegible]	Administrativo, Legal, Confidencial	[illegible]	[illegible]
	Notificación de sanción [illegible]	[illegible]	Legal	[illegible]	[illegible]

11

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

El OGAIPO apegándose a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado y,
Capitulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencial y seguridad de los datos personales que obran en nuestros expedientes.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

El OGAIPO apegándose a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado y,
Capitulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencial y seguridad de los datos personales que obran en nuestros expedientes.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

9.-Solicito su programa de capacitación en materia de datos personales han aplicado en su institución y/o dependencia de los años 2023 y 2024.

El programa de capacitación del año 2023 y 2024 está en el punto 9. Programa General de Capacitación página 28.

OGAIPO

9 .Programa General de Capacitación.

Con la finalidad de garantizar que las y los servidores públicos del Órgano Garante, cuenten con conocimientos que permitan contribuir a un adecuado tratamiento de los expedientes que contienen datos personales se ha programado realizar capacitaciones en los siguientes temas.

Temas	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados				
Responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas				
Ciclo de expedientes (Clasificación, Conservación)				
Recomendaciones de seguridad lógicas				

El Documento de Seguridad se puede consultar en: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

10.-Qué programas y/o políticas de seguridad de datos personales han implementado en su institución y/o de los años 2023 y 2024 y cuáles son?

El OGAIPO apegándose a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado y,
Capitulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencial y seguridad de los datos personales que obran en nuestros expedientes.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

11.-Qué programas y/o servicios y/o sistemas y/o plataformas informáticas han realizado y/o implementado y/o diseñado para el tratamiento de los datos personales. ?

El OGAIPO no cuenta con programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas a través de las cuales realice tratamiento de datos personales.

12.-Que medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o perdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Las medidas de seguridad que se implementan para garantizar la seguridad de los datos personales que se tratan en las áreas del OGAIPO, están plasmadas en el Documento de Seguridad en el punto 6. 6. Análisis de brecha, página 23.

Herramientas Documento_de_Se... 23 / 32 125%

6.Análisis de Brecha

Con relación al artículo 33, fracción V de la Ley General, para la realización del análisis de brecha el responsable deberá considerar lo siguiente:

- Las medidas de seguridad existentes y efectivas.
- Las medidas de seguridad faltantes

Área	Medidas de Seguridad Existentes		
	Administrativas	Físicas	Técnicas
Contraloría General		Medidas de seguridad de acceso a las instalaciones del OGAIPO, puerta con doble cerradura para acceso a la oficina, archivero con llave para resguardo de documentos	Usuario y contraseña de acceso en equipos de cómputo donde se registran datos
Secretaría General de Acuerdos		Resguardo de los libros de gobierno para turno de expedientes en sus distintas etapas, durante el proceso de ejecución de las resoluciones, acceso restringido a las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos	Equipo de cómputo con acceso restringido, uso de usuario y contraseña, usuario y contraseñas específicos para acceder al Sistema de Comunicaciones (SICOM) de la

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

13.-Se me entregue en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

Según lo establecido en el artículo 29 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:
Se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos, además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, al menos las siguientes:

I. La pérdida o destrucción no autorizada;
II. El robo, extravío o copia no autorizada;
III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o
IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Tomando en cuenta lo detallado el articulo mencionado anteriormente; no se han presentado vulneraciones de seguridad en el tratamiento de los datos personales en el OGAIPO.

14.-Cuántos casos de vulneración han reportado al órgano garante sobre la vulneración de los datos personales de 2010 a la fecha y que dependencias.

La Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, entró en vigor el 27 de enero de 2017 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca a partir del 29 de noviembre del 2017;

Y para dar debida respuesta a su pregunta, me permito proporcionar los siguientes antecedentes:

1.- El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
2.- El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados del a Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3.- El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inicio sus funciones legales.

Según lo establecido en el artículo 29 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:
Se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos, además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, al menos las siguientes:

I. La pérdida o destrucción no autorizada;
II. El robo, extravío o copia no autorizada;
III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o
IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Sin embargo, de la entrada en funciones del órgano garante a la fecha no se han recibido casos de vulneración en este órgano garante, por parte de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

Las y los servidores públicos que tratan datos personales han recibido acciones de sensibilización a través de capacitaciones en temas de: *Obligaciones en materia de datos personales*, Principios *y Deberes en materia de Protección de Datos Personales* e *Intervención con recomendaciones de seguridad en el manejo de equipo de cómputo.*

16.-Cuántas personas y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 27 De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga al menos lo siguiente:

... II. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales.

Por lo que se puede consultar en el Documento de Seguridad, punto 4. Página 14. Funciones y obligaciones de las y los usuarios que tratan datos personales.

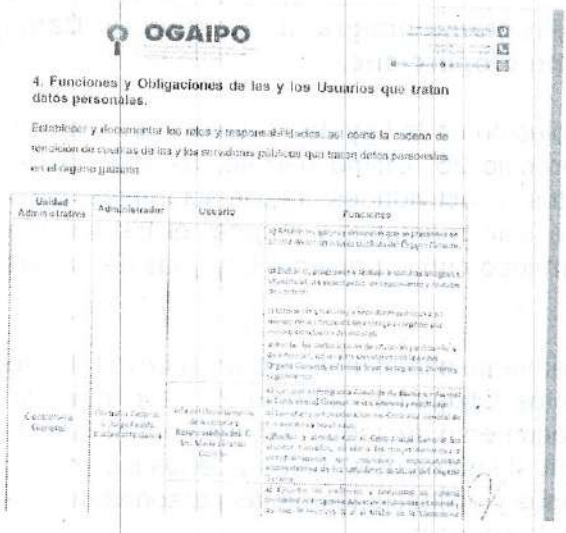

OGAIPO

4. Funciones y Obligaciones de las y los Usuarios que tratan datos personales.

Establecer y documentar los roles y responsabilidades, así como la cadena de rendición de cuentas de las y los servidores públicos que tratan datos personales en el órgano garante

Unidad Administrativa	Administrador	Usuario	Funciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

18.-Copia escaneada del nombramiento de su oficial de protección de datos personales.

Mediante ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/012/2022 el Consejo General Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designó a la C. María Magdalena Pérez García como Oficial de Protección de Datos Personales del Órgano Garante.

Documento consultable en:
https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIPO-CG-012-2022.pdf

21.- Cuantas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece:

Artículo 3. Fracción XXXIV. Transferencia. Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, responsable o encargado;

Artículo 57. Toda transferencia de datos personales, sea está nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 15 y 62 de la presente Ley.

Por lo anterior esta Dirección no ha realizado transferencias en este año 2024

22.-Cuentan con el Programa Integral de Gestión de Datos, en caso de contar con dicho programa se me proporcione.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 26. Último párrafo. Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo presente Ley y las demás disposiciones que le resulten aplicables.

El OGAIPO, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 27. De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga al menos lo siguiente:

VIII. El Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
IX. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
X. El análisis de riesgos;
XI. El análisis de brecha;
XII. El plan de trabajo;
XIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
XIV. El programa general de capacitación.

Documento consultable en:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

25.-Cuantas auditorias en materia de datos personales han realizado a los sujetos obligados desde el 2010 a la fecha y cuáles son esos sujetos obligados.

La Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, entró en vigor el 27 de enero de 2017 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca a partir del 29 de noviembre del 2017;

Tomando en cuenta la fecha de entrada en vigor de las leyes de protección de datos personales, y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 105. Los responsables podrán voluntariamente someterse a la realización de auditorías por parte del Instituto, que tengan por objeto verificar la adaptación, adecuación de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley, la Ley General y demás normativa que resulte aplicable.

En relación a cuantas auditorias en materia de datos personales han realizado a los sujetos obligados desde el 2010 a la fecha y cuáles son esos sujetos obligados para dar debida respuesta a su pregunta, me permito proporcionar los siguientes antecedentes:

1.- El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.- El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados del a Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3.- El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inicio sus funciones legales.

Por lo anterior del inicio de funciones del OGAIPO a la fecha. no se han recibido solicitudes sobre auditorias por parte de los sujetos obligados.

26 Cuántas medidas cautelares han emitido y/o ordenado en materia de protección de datos personales a los sujetos obligados.

En relación a su pregunta, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 104. Tercer párrafo. El instituto podrá ordenar medidas cautelares, si del desahogo de la verificación advierten un daño inminente o irreparable en materia de protección de datos personales, siempre y cuando no impidan el cumplimiento de las funciones ni el aseguramiento de bases de datos de los sujetos obligados. Estas medidas sólo podrán tener una finalidad correctiva y será temporal hasta en tanto los sujetos obligados lleven a cabo las recomendaciones hechas por el instituto.

Sin embargo, no se han recibido denuncias que implique llevar a cabo verificaciones a los sujetos obligados por lo tanto no se han emitido medidas cautelares.

29.-Cuántas denuncias en materia de datos personales han recibido desde el años 2010 a la fecha.

En relación a cuantas denuncias en materia de datos personales se han recibido desde el años 2010 a la fecha; para dar debida respuesta a su pregunta, me permito proporcionar los siguientes antecedentes:

1.- El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
2.- El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados del a Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

3.- El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inicio sus funciones legales.

Por lo anterior desde el inicio de sus funciones a la fecha no se han recibido denuncias en materia de datos personales en este órgano garante.

30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales .

Según lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 9. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

El órgano garante ah dado cumplimiento a los principios de Licitud, Finalidad, consentimiento, proporcionalidad e información al elaborar sus avisos de privacidad en su modalidad integral y simplificado, publicándolos en su portal institucional, así como incorporándolos a los formatos a través de los cuales recaban datos personales.

Los avisos de privacidad en su modalidad integral y simplificado se pueden consultar en: **https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad**

31 .-Han recibido su evaluación de impacto en la protección de datos personales en los años 2020 a la fecha.

Los sujetos obligados tienen la obligación de presentar su evaluación e impacto en la protección de datos personales en los años 2020 a la fecha; para dar debida respuesta a su pregunta, me permito proporcionar los siguientes antecedentes:

1.- El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
2.- El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados del a Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3.- El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inicio sus funciones legales.

Por lo anterior desde el inicio de sus funciones a la fecha no se han recibido evaluaciones de impacto por parte de los sujetos obligados.

32.-Cuantas recomendaciones no vinculantes han emitido sobre el contenido de la evaluación de impacto de los años 2020 a la fecha.

En relación a cuantas recomendaciones no vinculantes han emitido sobre el contenido de la evaluación de impacto de los años 2020 a la fecha; para dar debida respuesta a su pregunta, me permito proporcionar los siguientes antecedentes:

1.- El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
2.- El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados del a Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3.- El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inicio sus funciones legales.

Por lo anterior desde el inicio de sus funciones a la fecha no se han emitido recomendaciones no vinculantes por parte de este órgano garante.

35.-Han recibido sanciones han emitido porque los sujetos obligados no elaborar sus avisos de privacidad desde el año 2010 a la fecha desglasado por sujeto obligado" (Sic)

En relación a que si hemos recibido sanciones por no elaborar sus avisos de privacidad desde el año 2010 a la fecha desglasado el tipo de sanción que recibieron; para dar debida respuesta a su pregunta, me permito proporcionar los siguientes antecedentes:

1.- El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
2.- El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados del a Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3.- El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inicio sus funciones legales.

Por lo anterior desde el inicio de sus funciones a la fecha no hemos recibido sanciones por no contar con avisos de privacidad.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SARA MARIANA JARA CARRASCO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
29 OCT 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

ORIGEN: Dirección de Tecnologías de Transparencia
OFICIO: OGAIPO/DTT/364/2024
ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de octubre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio OGAIPO/UT/1357/2024 remitido por esa Unidad de Transparencia de este Órgano Garante el 28 de octubre de los corrientes y recibido en la misma fecha, que corresponden al requerimiento de información pública con número de folio **202728524000549**, mediante el cual se solicita la siguiente información:

"2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?
3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?
5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?
6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?
7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.
10.-Qué programas y/o servicios y/o sistemas y/o plataformas informáticas han realizado y/o implementado y/o diseñado para el tratamiento de los datos personales.
12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.
15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.
16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

21.-Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024
30.-Seme explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales." (Sic)

Al respecto y para dar atención al requerimiento anterior, procedo a dar respuesta en cumplimiento a las facultades y responsabilidades que me son conferidas en términos de los artículos 11, fracción XXIII y 17 del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y al apartado Dirección de Tecnologías de Transparencia dentro del Manual de Organización del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de la siguiente manera:

CUESTIONAMIENTO: ***"2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?" (Sic.)***

RESPUESTA: Se informa que,las medidas de seguridad que se han adoptado son las que se encuentran en el Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que está publicada en la página electrónica institucional.

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO, apartado 6. Análisis de Brecha en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=23

CUESTIONAMIENTO: ***"3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?" (Sic.)***

RESPUESTA: Se informa que los procedimientos son los establecidos en materia de archivos por lo que los expedientes que obran en esta dirección, se relacionaron con las series documentales que forman parte del Cuadro de Clasificación Archivística en atención a la ley General de Archivos, esto con la finalidad de contribuir con un mejor tratamiento de los datos personales, desde que se recaban hasta su destino final, lo cual atiende al contenido de apartado Ciclo de vida de los datos personales del Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO, apartado 3. Ciclo de vida de los datos personales en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=11

CUESTIONAMIENTO: ***"5.-Qué mecanismos han utilizado y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?" (Sic.)***

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

RESPUESTA: Se informa que esta Dirección no ha utilizado ningún mecanismo para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales debido a que los expedientes que lo contienen se encuentran en archivo de trámite.

CUESTIONAMIENTO: *"6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?" (Sic.)*

RESPUESTA: Se informa que, en atención al Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se encuentran plasmados los Mecanismos de Monitoreo y Revisión de Medidas de Seguridad sobre el tratamiento de los datos personales.

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO, Apartado 8. Mecanismos de Monitoreo y Revisión de Medidas de Seguridad en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=27

CUESTIONAMIENTO: *"7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect." (Sic.)*

RESPUESTA: Se informa que esta Dirección no ha implementado y/o realizado y/o elaborado códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales. Sin embargo, se cuenta con el Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los avisos de privacidad con los que cuenta este Órgano Garante.

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Consulta los avisos de privacidad en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

CUESTIONAMIENTO: *"8.-Qué programas y/o políticas de seguridad de datos personales han implementado en su institución y/o dependencia de los años 2023 y 2024 y cuáles son?" (Sic.)*

RESPUESTA: Se informa que dentro del Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca se encuentra plasmado el Programa General de Capacitación, que tiene como finalidad, garantizar que las y los servidores públicos del Órgano Garante, cuenten con conocimientos que permitan, contribuir a un adecuado tratamiento de los expedientes que contienen datos personales.

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO, apartado 9. Programa General de Capacitación en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=28

CUESTIONAMIENTO: ***"10.-Qué programas y/o servicios y/o sistemas y/o plataformas informáticas han realizado y/o implementado y/o diseñado para el tratamiento de los datos personales." (Sic.)***

RESPUESTA: Se informa en atención al cuestionamiento,. que esta dirección a desarrollado dos micrositios, mismos que se encuentran alojados dentro de la página electrónica oficial del OGAIPO y que pueden consultarse en los siguientes hipervínculos:

- ➔ Micrositio de Datos Personales
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/
- ➔ Micrositio infantil de Datos Personales
https://ogaipoaxaca.org.mx/guardianesdetusdatos/

CUESTIONAMIENTO: ***"12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad." (Sic.)***

RESPUESTA: Se informa que, en atención al Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se han implementado las medidas de seguridad existentes y mencionadas en dicho documento derivados del Análisis de Brecha, de igual manera, se encuentran plasmados los Mecanismos de Monitoreo y Revisión de Medidas de Seguridad.

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO, apartado 6. Análisis de Brecha en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=23

Apartado 8. Mecanismos de Monitoreo y Revisión de Medidas de Seguridad en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=27

CUESTIONAMIENTO: ***"13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales." (Sic.)***

RESPUESTA: Se informa que los datos personales que obran dentro de los expedientes que están bajo resguardo de esta Dirección, no han sufrido vulneraciones, por lo que, no se cuenta con una Bitácora de vulneraciones, consecuentemente, no puede ser proporcionada la copia del mismo, como se solicita.

CUESTIONAMIENTO: ***"15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales." (Sic.)***

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

RESPUESTA: Se informa que esta Dirección en colaboración con el Departamento de Datos Personales y el cumplimiento a la actividad 1.4.5 del Plan de Trabajo Anual 2024 del OGAIPO, realizó como mecanismo, la intervención con recomendaciones de seguridad en el manejo de equipo de computo en atención a las políticas para el uso de computadoras (pc´s), periféricos, software institucional y servicios informáticos en la red del OGAIPO para el personal del mismo, lo cual, tuvo como una de sus finalidades, sensibilizar la protección en el entorno digital de los datos personales que obran en las distintas áreas administrativas que integran el Órgano.

CUESTIONAMIENTO: *"16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo." (Sic.)*

RESPUESTA: Se informa que el personal actualmente adscrito a esta Dirección que manejan datos personales son:

Director de Tecnologías de Transparencia, C. Nicolás Salva Barrera;
Supervisor de la Plataforma Nacional de Transparencia, C. José María Hernández Juárez;
Jefa de Departamento de Acceso a la Información, C. Sarai Santiago Orozco; y
Analista administrativo, C. Roxana Verónica Martínez Hernández.

CUESTIONAMIENTO: *"21.-Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024." (Sic.)*

RESPUESTA: 0[1]

CUESTIONAMIENTO: *"30.-Seme explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales." (Sic)*

RESPUESTA: Se informa que, en atención al Documento de seguridad del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las medidas de seguridad existentes son las mencionadas en dicho documento derivados del Análisis de Brecha, de igual manera, se encuentran plasmados los Mecanismos de Monitoreo y Revisión de Medidas de Seguridad.

---

[1] Criterio de interpretación del INAI, Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023. **Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia.** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Consulta el Documento de seguridad del OGAIPO, apartado 6. Análisis de Brecha en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=23

Apartado 8. Mecanismos de Monitoreo y Revisión de Medidas de Seguridad en el siguiente enlace:
https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf#page=27

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. NICOLÁS SALVA BARRERA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA
Archivo. NSB/sso

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Tecnologías de Transparencia

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

13:00h
29 OCT 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

Sección: Dirección de Gobierno Abierto
Oficio: OGAIPO/DGA/271/2024
Asunto: Se remite respuesta de solicitud.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de octubre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E D I F I C I O.

En atención a su oficio **OGAIPO/UT/1359/2024**, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información de folio **202728524000549** donde se formulan las siguientes preguntas:

"2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales. ?

3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales. ?

5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?

6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?

7.-Qué códigos de buenas practicas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la

confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

21.-Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.

30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.

34.-Qué programa y/o acciones han implementado en materia de gobierno abierto." **(Sic)**

Al respecto me permito informar lo siguiente:

¿Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales?

Las medidas de seguridad que se implementan para garantizar la seguridad de los datos personales que se tratan en esta dirección, están plasmadas en el Documento de Seguridad en el punto 6. 6. Análisis de brecha, página 23.

Herramientas Documento_de_Se...

6.Análisis de Brecha

Con relación al articulo 33, fracción V de la Ley General, para la realización del análisis de brecha el responsable deberá considerar lo siguiente:

- Las medidas de seguridad existentes y efectivas.
- Las medidas de seguridad faltantes

Área	Medidas de Seguridad Existentes		
	Administrativas	Físicas	Técnicas
Contraloría General		Medidas de seguridad de acceso a las instalaciones del OGAIPO, puerta con doble cerradura para acceso a la oficina, archivero con llave para resguardo de documentos	Usuario y contraseña de acceso en equipos de cómputo donde se registran datos
Secretaría General de Acuerdos		Resguardo de los libros de gobierno para turno de expedientes en sus distintas etapas, durante el proceso de ejecución de las resoluciones, acceso restringido a las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos	Equipo de cómputo con acceso restringido, uso de usuario y contraseña, usuario y contraseñas específicos para acceder al Sistema de Comunicaciones (SICOM) de la

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

¿Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales?

Tomando como referente lo establecido en la Ley General de Archivos.

Artículo 3. Fracción XVIII. Conservación de archivos: Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca., establece en su Artículo 3.

Fracción III. Bloqueo: La identificación y conservación de los datos personales, una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción correspondiente; durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación de la base de datos que corresponda.

Fracción XXXII. Supresión. Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable. Para efectos de la presente Ley, por eliminar, borrar o destruir, se entenderá la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística que resulte aplicable.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Por lo anterior para la conservación, bloqueo o supresión de datos personales, nos apegamos a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de acuerdo a cada una de las finalidades; lo que puede consultar en el punto 3. Ciclo de vida de los datos personales. página 10.

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Respecto a los mecanismos utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales, tomando como referencia lo establecido en La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca., establece en su Artículo 3.

Fracción XXXII. Supresión. Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable. Para efectos de la presente Ley, por eliminar, borrar o destruir, se entenderá la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística que resulte aplicable.

Derivado de lo anterior; en caso de alguna supresión de datos personales, nos apegamos a lo establecido en el punto 3. Ciclo de Vida de los datos personales página 10 del Documento de Seguridad.

3. Ciclo de vida de los datos personales.

10

OGAIPO

Tomando en cuenta la obtención de los datos personales, el tratamiento que se les da y en observación de la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15 de junio de 2019, la cual tiene entre sus objetivos el de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos para facilitar e impulsar el ejercicio del derecho a la verdad y el acceso a la información, así como el derecho a la protección de los datos personales contenidos en los archivos de los sujetos obligados.

Considerando lo que establece en su artículo 11 fracción I, último párrafo; se relacionaron los expedientes que contienen datos personales con las series documentales que forman parte del Cuadro de Clasificación Archivística, esto contribuirá a un mejor tratamiento de los datos personales desde que se recaban hasta su destino final

Unidad administrativa	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación	
				Trámite	Concentración
Contraloría General	Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	SC 4	Administrativo - legal	2	4
	Acta administrativa de entrega recepción	SC 3	Administrativo legal	2	3
	Acta circunstanciada	SC 2	Administrativo legal	2	3
	Actas de inicio y de conclusión de auditoría	SC 1	Administrativo legal	1	4
	Recepción de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Órgano Garante	SC 3	Administrativo legal	4	3

Área	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación	
				Trámite	Concentración
Secretaría General de Acuerdos	Registros y bases de datos	AS 1	Legal Informativo	1 año	4 años
	Recursos de Revisión	AS 2	Administrativo Legal Evidencial	1 año	2 años
	Recurso de Inconformidad	AS 5	Legal	1 año	4 años

11

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Con lo que respecta a la pregunta **a partir del año 2010 a la fecha qué mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son:**

La Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, entró en vigor el 27 de enero de 2017 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca a partir del 29 de noviembre del 2017;

Y tomando como referente lo establecido en la Ley General de Archivos.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Artículo 3. Fracción XVIII. Conservación de archivos: Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

Por lo anterior para la conservación de datos personales, esta dirección se apega a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de acuerdo a cada una de las finalidades; lo que puede consultar en punto 3. Ciclo de Vida de los datos personales página 10 del Documento de Seguridad.

3. Ciclo de vida de los datos personales.

10

OGAIPO

Tomando en cuenta la obtención de los datos personales, el tratamiento que se les da y en observación de la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15 de junio de 2019, la cual tiene entre sus objetivos el de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos para facilitar e impulsar el ejercicio del derecho a la verdad y el acceso a la información, así como el derecho a la protección de los datos personales contenidos en los archivos de los sujetos obligados.

Considerando lo que establece en su artículo 11 fracción I, último párrafo: se relacionaron los expedientes que contienen datos personales con las series documentales que forman parte del Cuadro de Clasificación Archivística, esto contribuirá a un mejor tratamiento de los datos personales desde que se recaban hasta su destino final

Unidad administrativa	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación	
				Trámite	Concentración
Contraloría General	Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	SC 4	Administrativo - legal	2	3
	Acta administrativa de entrega recepción	SC 3	Administrativo - legal	2	3
	Acta circunstanciada	SC 2	Administrativo - legal	3	3
	Actas de inicio y de conclusión de auditoría	SC 1	Administrativo - legal	1	4
	Recepción de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Órgano Garante	SC 5	Administrativo - legal	4	4

Área	Finalidades	Series Documentales	Valores documentales	Plazos de Conservación	
				Trámite	Concentración
Secretaría General de Acuerdos	Registros y bases de datos	49.1	Legal-Informativo	1 año	4 años
	Recursos de Revisión	49.2	Administrativo, Legal-Evidencial	1 año	2 años
	Recurso de Inconformidad	49.3	Legal	1 año	4 años

11

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Respondiendo a **qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado**: El OGAIPO apegándose a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 9, 20 y 21 cuenta con a) Avisos de Privacidad en su modalidad integral y simplificado y,

Capítulo II. De los deberes. b) Documento de Seguridad que contiene las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garantizan el deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales que obran en nuestros expedientes.

Los avisos de privacidad pueden ser consultados en: https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

El documento de Seguridad en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Qué programa y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado etc.

Las medidas de seguridad que se implementan para garantizar la seguridad de los datos personales que se tratan en esta dirección, están plasmadas en el Documento de Seguridad en el punto 6. 6. Análisis de brecha, página 23.

Herramientas Documento_de_Se... 23 / 32 125%

6.Análisis de Brecha

Con relación al artículo 33, fracción V de la Ley General, para la realización del análisis de brecha el responsable deberá considerar lo siguiente:

- Las medidas de seguridad existentes y efectivas.
- Las medidas de seguridad faltantes

Área	Medidas de Seguridad Existentes		
	Administrativas	Físicas	Técnicas
Contraloría General		Medidas de seguridad de acceso a las instalaciones del OGAIPO, puerta con doble cerradura para acceso a la oficina, archivero con llave para resguardo de documentos	Usuario y contraseña de acceso en equipos de cómputo donde se registran datos
Secretaría General de Acuerdos		Resguardo de los libros de gobierno para turno de expedientes en sus distintas etapas, durante el proceso de ejecución de las resoluciones, acceso restringido a las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos	Equipo de cómputo con acceso restringido, uso de usuario y contraseña, usuario y contraseñas específicos para acceder al Sistema de Comunicaciones (SICOM) de la

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

Respecto a **¿Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo**

contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad?

Las medidas de seguridad que se implementan para garantizar la seguridad de los datos personales que se tratan en esta dirección, están plasmadas en el Documento de Seguridad en el punto 6. 6. Análisis de brecha, página 23.

Herramientas Documento_de_Se... 23 / 32 125%

6.Análisis de Brecha

Con relación al artículo 33, fracción V de la Ley General, para la realización del análisis de brecha el responsable deberá considerar lo siguiente:

- Las medidas de seguridad existentes y efectivas.
- Las medidas de seguridad faltantes

Área	Medidas de Seguridad Existentes		
	Administrativas	Físicas	Técnicas
Contraloría General		Medidas de seguridad de acceso a las instalaciones del OGAIPO, puerta con doble cerradura para acceso a la oficina, archivero con llave para resguardo de documentos	Usuario y contraseña de acceso en equipos de cómputo donde se registran datos
Secretaría General de Acuerdos		Resguardo de los libros de gobierno para turno de expedientes en sus distintas etapas, durante el proceso de ejecución de las resoluciones, acceso restringido a las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos	Equipo de cómputo con acceso restringido, uso de usuario y contraseña, usuario y contraseñas específicos para acceder al Sistema de Comunicaciones (SICOM) de la

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

En cuanto a la solicitud de una copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales:

Según lo establecido en el artículo 29 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

Se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos, además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, al menos las siguientes:

I. La pérdida o destrucción no autorizada;
II. El robo, extravío o copia no autorizada;
III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o
IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Tomando en cuenta lo detallado el artículo mencionado anteriormente, no se han presentado vulneraciones de seguridad en el tratamiento de los datos personales en esta dirección, por lo que no se cuenta con una bitácora.

Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

Las y los servidores públicos que tratan datos personales han recibido acciones de sensibilización a través de capacitaciones en temas de: *Obligaciones en materia de datos personales*, Principios *y Deberes en materia de Protección de Datos Personales* e *Intervención con recomendaciones de seguridad en el manejo de equipo de cómputo.*

Cuántos servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 27 De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga al menos lo siguiente:

… II. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales.

Por lo que se puede consultar en el Documento de Seguridad, punto 4. Página 14. Funciones y obligaciones de las y los usuarios que tratan datos personales.

OGAIPO

4. Funciones y Obligaciones de las y los Usuarios que tratan datos personales.

Establecer y documentar los roles y responsabilidades, así como la cadena de rendición de cuentas de las y los servidores públicos que traten datos personales en el órgano garante

Unidad Administrativa	Administrador	Usuario	Funciones
Contraloría General	Contralor General, C. Jorge Fausto Guillermo Garcia	Jefa del Departamento de Auditoría y Responsabilidades, C. Lic. María Sánchez Guzmán	a) Recibir las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Órgano Garante b) Elaborar, programar y realizar auditorías integrales, específicas, de desempeño, de seguimiento y revisión de control. c) Intervenir y habilitar a servidores públicos a su mando en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del encargo d)Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las y los servidores públicos del Órgano Garante, así como llevar su registro, control y seguimiento. a) Ejecutar el Programa Anual de Auditoría e informar al Contralor(a) General de sus avances y resultados b) Someter a la consideración del Contralor General de sus avances y resultados. c)Recibir y acordar con el Contralor(a) General los asuntos turnados, así como las quejas denuncias e inconformidades que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Órgano Garante. a) Ejecutar las auditorías y revisiones de control conforme al Programa Anual de Auditorías y Control y las que le instruya la o el titular de la Contraloría

El documento de Seguridad se puede consultar en el siguiente link: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf

¿Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en el año 2024?

Ninguna transferencia.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.

Según lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 9. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

El órgano garante ha dado cumplimiento a los principios de Licitud, Finalidad, consentimiento, proporcionalidad e información al elaborar sus avisos de privacidad en su modalidad integral y simplificado, publicándolos en su portal institucional, así como incorporándolos a los formatos a través de los cuales recaban datos personales.

Los avisos de privacidad en su modalidad integral y simplificado se pueden consultar en:
https://ogaipoaxaca.org.mx/site/avisos_privacidad

Con respecto a los programas y acciones implementadas en materia de gobierno abierto, puede acceder al siguiente enlace donde podrá visualizar el informe de actividades del año 2023, en la página 59 se encuentra la información con el tema de Gobierno Abierto.

https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/informes/informe2023_OGAIPO.pdf

Con lo que respecta a las actividades 2024, se comparte la liga a los tres informes trimestrales generados hasta la fecha:

Primer trimestre

https://drive.google.com/file/d/1YNWVhxmFQkmNDQojLPFTc7vB1Z4WIZXB/view?usp=drive_link

Segundo trimestre

https://drive.google.com/file/d/110LNtEDNiXb1ZQhUTGk3o2IOInTWsx5R/view?usp=drive_link

Tercer trimestre

https://docs.google.com/document/d/1ENx1dgOg73CT3aYrsKN5rwV7FAJfVWxw/edit?usp=drive_link&ouid=114343257335852848571&rtpof=true&sd=true

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi actual consideración.

ATENTAMENTE

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Gobierno Abierto

C. REY LUIS TOLEDO GUZMÁN
DIRECTOR DE GOBIERNO ABIERTO

C.c.p. Expediente

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

OGAIPO
Sujeto Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
30 OCT 2024
RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

OFICIO NÚM.: OGAIPO/CT/033/2024.
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de octubre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio OGAIPO/UT/1364/2024 de fecha 28 de octubre del presente año, por el cual solicita dar respuesta a la solicitud de información de folio número 202728524000549 a través de la cual se solicita al Sujeto Obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca la siguiente información:

> *""2.-Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales.?*
>
> Uso de contraseña segura para acceder a la nube electrónica de almacenamiento de datos.
>
> *3.-Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales.?*
>
> Los procedimientos que se implementan para la conservación, bloqueo o supresión de los datos personales, están directamente alineados a los procedimientos archivísticos, en específico a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental del OGAIPO.
>
> *5.-Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?*
>
> Los procedimientos que se implementan para la conservación, bloqueo o supresión de los datos personales, están directamente alineados a los procedimientos archivísticos, en específico a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental del OGAIPO.
>
> *6.-En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?*

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de desarrollar mecanismos para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales. Por lo que hace a la implementación de los mismos, en el periodo de consultado no se han implementado los mecanismos referidos.

7.-Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de implementar, elaborar o realizar códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales.

8.-Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de elaborar programas y/o políticas de protección de datos personales.

12.-Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Las medidas de seguridad que se han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales, están alineadas al Programa Anual de Desarrollo Archivístico del OGAIPO, mismo que como lo ordena la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, incluye un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

13.-Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

Al día de hoy, 30 de octubre de 2024, esta Secretaría Técnica no ha sufrido vulneraciones de seguridad sobre los tratamientos de los datos personales.

15.-Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de su Manual de Organización, en las atribuciones y facultades de esta Secretaría Técnica, no se encuentra la de implementar o realizar mecanismos y/o controles sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales.

16.-Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

Rigoberto Clemente Canseco Díaz, Analista adscrito a la Secretaría Técnica del OGAIPO.

19.-Solicito el programa de capacitación del comité de transparencia en materia de protección de datos personales de los años 2023 y 2024.

El programa de capacitación referido forma parte de Documento de Seguridad, aprobado por el Comité de Transparencia en la Quinta Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2023. Dicho documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://ogaipoaxaca.org.mx/datos_personales/descargas/Documento_de_Seguridad.pdf.

21.-Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.

Durante el año 2024 la secretaria técnica ha realizado cero transferencias en materia de datos personales.

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

30.-Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales." ***(Sic).***

En cuanto al principio de *Información,* los titulares de los datos personales son informados sobre el tratamiento de sus datos personales a través del aviso de privacidad.

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Comite de Transparencia

ATENTAMENTE

C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Expediente.
CBR/gal.